





# CITE: SIN/PE/GG/GJNT/DNC/RAD/22/2024

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECTORIO Nº 09240000034

R-0010-01

La Paz, 04 de Septiembre de 2024

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 27 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales establece que: "Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación...".

Que el Artículo 2 de la Ley N° 2166 de 22 de diciembre de 2000, Ley del Servicio de Impuestos Nacionales señala que, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de La Paz y se encuentra bajo tuición del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Inciso b) del Artículo 9 de la Ley citada precedentemente, establece que el Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales tendrá por atribución aprobar y/o modificar el estatuto y reglamentos del Servicio de Impuestos Nacionales.



Que el Artículo 13 de la referida Ley N° 2166, determina que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Servicio de Impuestos Nacionales, cargo en el que fue designado de manera interina el Lic. Veimar Mario Cazón Morales, mediante Resolución Suprema N° 27215 de 12 de noviembre de 2020.



Que conforme a los Incisos h) y p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo se encuentra facultado a dictar Resoluciones Administrativas; asimismo, a tomar acciones inmediatas de carácter excepcional en casos de emergencia, cuya competencia corresponda al Directorio, cuando las circunstancias lo justifiquen, bajo aprobación posterior de este.

Que conforme los Incisos c) y m) del Artículo 11 del Reglamento Interno de Personal vigente, los servidores públicos del Servicio de Impuestos Nacionales tienen el deber de manipular la documentación e información a su cargo con responsabilidad y diligencia, así como abstenerse de dar publicidad de documentos de propiedad de la entidad.

Que el Inciso e) numeral 23 del Artículo 14 del Código de Ética Versión 1 del Servicio de Impuestos Nacionales aprobado mediante Resolución Administrativa de Directorio Nº 092200000004 de 20 de junio de 2022, establece que los servidores públicos, así como los consultores del Servicio de Impuestos Nacionales "No utilizarán información para lucro personal que de alguna manera fuera contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos".



TR-9000-8042









# 092400000034

Que por Resolución Ministerial N° 393/2024 de 30 de agosto de 2024 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) se aprueba la Escala Salarial y Estructura Orgánica del Servicio de Impuestos Nacionales.

Que el Informe Técnico SIN/GG/GRH/DDE/INF/444/2024 de 30 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, concluye que: "...la elaboración del Manual de Puestos de la Oficina Nacional - Versión 13 permitirá coadyuvar en los objetivos de gestión del Servicio de Impuestos Nacionales, instrumento administrativo actualizado y enmarcado en el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015". Como resultado de la elaboración, se considera el total de 509 ítems, mismos que formarán parte del Manual de Puestos de la Oficina Nacional - Versión 13".

Que el Informe Técnico CITE: SIN/PCG/INF/238/2024 de 04 de Septiembre de 2024, emitido por Planificación y Control de Gestión, concluye que: "El Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) Versión 13, presentado por la Gerencia Nacional de Recursos Humanos, se ajusta al formato básico establecido en el Manual de Control de Información Documentada MP-750-01 Versión 6 puesto en vigencia con Resolución Administrativa de Presidencia Nº 032400000603 del 22 de agosto de 2024. El Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) Versión 13, se remite como documento preliminar de acuerdo al flujo de documentación establecido en la Ficha de Caracterización de Procesos P-101-01 Gestión del Diseño y Desarrollo de Normativa Tributaria Reglamentaria (Versión 7)".

Que el Informe Legal CITE: SIN/GG/GJNT/DNC/INF/164/2024 de 04 de Septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica y de Normas Tributarias, establece que: "... el Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) Versión 13, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos, se emite en concordancia con el marco normativo vigente y debe ser puesto en vigencia a objeto de que forme parte del Sistema de Gestión de la Calidad en el marco de la Norma ISO 9001:2015 implementada por el Servicio de Impuestos Nacionales".

### POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en mérito a las atribuciones establecidas en los Incisos h) y p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de fecha 22 de diciembre de 2001 Reglamento del Servicio de Impuestos Nacionales, e Inciso d) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. (APROBACIÓN).-** Aprobar el Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) Versión 13, del Servicio de Impuestos Nacionales.

**SEGUNDO. (VIGENCIA).-** El Manual de Puestos de la Oficina Nacional (GRH-MP-22-01) Versión 13, del Servicio de Impuestos Nacionales, entrará en vigencia a partir del 04 de septiembre de 2024.

**TERCERO.** (**RESPONSABILIDAD**).- La Gerencia de Recursos Humanos del Servicio de Impuestos Nacionales es responsable de la implementación, aplicación y cumplimiento del Manual de Puestos aprobado por la presente Resolución. La Gerencia de Recursos Humanos será















## 092400000034

responsable del control y seguimiento del mismo.

**CUARTO. (USO DE LA INFORMACIÓN).-** La información contenida en el Manual puesto en vigencia mediante la presente Resolución, no podrá ser entregada, distribuida, circulada, reproducida, divulgada o utilizada fuera de la institución y/o para fines distintos al propósito y objeto de su emisión, por parte de servidores públicos y consultores del SIN, salvo con el consentimiento previo y escrito del Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales. El incumplimiento a esta disposición será sancionado conforme al Reglamento Interno de Personal y las normas que rigen la Función Pública y/o acciones legales que correspondan.

**QUINTO. (ABROGATORIA).-** A la vigencia del Manual, queda abrogada la Resolución Administrativa de Directorio Nº 092400000005 de 02 de febrero de 2024, así como toda disposición contraria al manual puesto en vigencia por la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazon Morales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.l.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



MALP
ICPT
EAZC/LPSD
CC: PE
DNC
PCG
FS. Tres (3)
Adj. Manual de Puestos
PE-HP-2032-2024- TRÁMITE N°10558298



IONE